



202430003899

Fecha Radicado: 2024-11-14 18:56:03.55

Radicado No.: 202430003899

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: **DAVID FERNANDO DIAZ**
Subdirector de abastecimiento y servicios generales.

De: **DIEGO MAURICIO SALAS RAMIREZ**
Subdirector de información.

ASUNTO: **Solicitud de Contratación Línea 1129,**

Cordial saludo,

Amablemente hago entrega de los estudios previos para la contratación del objeto de la línea" Prestación servicios especializados de infraestructura de centro de datos bajo la modalidad de nube pública OCI (Oracle Cloud Infrastructure), destinados a soportar las operaciones misionales y administrativas del ICFES.

- Estudios previos.
- Anexo técnico
- Matriz de riesgo.
- Solicitud de CDP.
- CDP.
- Documentos contratista
- [OCI- ORA](#)

Cordialmente,



Diego Mauricio Salas Ramirez
Subdirector de Información
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
IDANEXO: [OCI- ORA](#)



202430003899

Fecha Radicado: 2024-11-14 18:56:03.55

Revisó: Diego Mauricio Salas Ramirez

Elaboró: DARAGOC

 Icfes ^a	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Fecha de elaboración: **noviembre de 2024**

1. COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO:

Marque con una (X) según corresponda

Acuerdo Marco de Precios	X
Bienes de grandes superficies	
Otros instrumentos de agregación de demanda	

2. ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICFES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a. Competencia

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, con el liderazgo de la Dirección de Tecnología e Información en conjunto con sus Subdirecciones y con el propósito de avanzar en la transformación digital para impactar positivamente la prestación de los servicios hacia los usuarios, generando valor público en cada una de sus interacciones y mejorando la provisión de servicios digitales de calidad y confianza; ha venido incorporando las acciones y los lineamientos que señala el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital, Decreto 1078 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*, modificado por en el Decreto 1008 de 2018 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”*

Ahora bien, la Dirección de Tecnología e Información, ha elaborado su Plan Estratégico de TI el cual se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Instituto y define las iniciativas, programas y proyectos que se deben implementar para *“promover e identificar oportunidades de transformación digital que permitan agilizar y simplificar los procesos del Instituto, administrar de manera eficiente los recursos, fortalecer las capacidades institucionales requeridas para ofrecer servicios de información que apoyen el proceso de toma de decisiones basados en datos, generar confianza en los servicios de T.I., facilitando su uso y apropiación de forma continua y oportuna, fortalecer la capacidad de Innovación Tecnológica para ofrecer trámites y servicios de calidad y confianza y; consolidar relaciones de cooperación con entidades públicas y privadas, a través de la implementación de servicios de Interoperabilidad”*.

Por lo anterior, y en desarrollo del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información del Instituto y en cumplimiento de los diversos lineamientos relacionados con la gestión de Servicios Tecnológicos planteados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Dirección de Tecnología e Información estableció una serie de actividades necesarias para definir su modelo de aprovisionamiento de infraestructura.

A su vez y de conformidad con el artículo 21 del Decreto 5014 de 2009, son funciones de la Subdirección de Información las siguientes:

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

1. Administrar y controlar la presencia de la empresa en la web.
2. Administrar, construir y consolidar las bases de datos que apoyen el proceso de análisis y desarrollo de nuevos productos.
3. Diseñar, implementar, administrar y mantener actualizado un Sistema Nacional de Información de la Calidad de la Educación, con base en los resultados alcanzados en los exámenes de Estado, así como en los factores asociados a dichos resultados.
4. Dar soporte para automatizar las consultas sistemáticas de información del Sistema Nacional de Información de la Calidad de la Educación.
5. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en la dependencia.
6. Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Que, conforme a lo expuesto, le compete a la Subdirección de Información gestionar la contratación para adquirir el licenciamiento y soporte técnico con el fabricante de los productos ORACLE con los que cuenta el Instituto.

b. Necesidad específica por satisfacer, conveniencia y oportunidad.

En desarrollo del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información del Instituto y en cumplimiento de los diversos lineamientos relacionados con la gestión de Servicios Tecnológicos planteados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Dirección de Tecnología e Información estableció una serie de actividades necesarias para definir su modelo de aprovisionamiento de infraestructura.

De este modo y dentro de los planes de modernización, el Icfes, ha fortalecido el dominio de servicios tecnológicos el cual establece: *“La gestión de tecnología debe ser un servicio permanente que beneficie a todos los usuarios, tanto internos como externos”*, es por ello que adquirió en el año 2007 los servicios de:

- Licenciamiento Oracle de bases de datos
- Licenciamiento de ERP E-Business Suite que apoya toda la gestión financiera, contratación y gestión humana del Instituto.
- Productos complementarios de Business Intelligence y Business Analytics.

Mediante la adquisición de licencias de productos Oracle para poder acotar las necesidades identificadas en el tiempo, tiene dentro de su inventario las siguientes licencias / productos Oracle: i) Oracle Database , (ii) Oracle Analytics, (iii) Oracle Diagnostick Pack , (iv) Oracle Tuning Pack, (vi) Oracle EBS ERP, las cuales requieren la renovación del servicio de soporte técnico y actualización, servicios que son prestados exclusivamente por Oracle Colombia Limitada, denominados Software Update License & Support (SW), el cual permite acceder al servicio de soporte técnico a través de los requerimientos de soporte Service Request y el acceso a la descarga de nuevas versiones de los productos mencionados, logrando poder actualizarlas a las versiones más recientes liberadas en el mercado colombiano, con sus respectivas mejoras, fixes, patches y demás que estas conllevan.

 Icfes ^a	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Estos productos hacen parte de la infraestructura tecnológica del ICES y apalancan la ejecución de procesos misionales y administrativos que han permitido asegurar la disponibilidad, escalabilidad y protección de la información sensible de los estudiantes y colaboradores del ICES.

Estos componentes están orientados hacia la prestación de servicios tecnológicos, así:

- Servicios de suministro, administración y operación de infraestructura tecnológica y de sistemas de información.
- Alta disponibilidad para garantizar operación continúa.
- Servicios de soporte técnico a los usuarios. Los insumos principales de este componente son las necesidades de operación que componen los sistemas de información, de acceso a los servicios, atención y soporte a usuarios, de infraestructura tecnológica y los acuerdos de niveles de servicio definidos con el negocio de conformidad con el acuerdo marco.

Dicho lo anterior, es importante mencionar que de manera anual se debe realizar el soporte técnico Software Update License & Support, que incluye también el derecho a actualizaciones en últimas versiones y así garantizar la operación de los servicios internos y externos del Instituto, para la operación efectiva y eficiente de los servicios adquiridos con Oracle Colombia Limitada. La contratación de soporte se realiza haciendo uso del Acuerdo Marco de Precio - Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Los productos Oracle sobre los que se debe renovar el soporte técnico y el derecho a la actualización de licenciamiento, y sobre los cuales el proveedor Oracle Colombia presenta su cotización, corresponden en producto y cantidad a los diferentes productos de licenciamiento que el Instituto ha adquirido desde el año 2007, Oracle Colombia como proveedor exclusivo de los servicios a contratar presenta su cotización basado en el Acuerdo Marco, así como los valores pactados en el contrato, los cuales fueron revisados por la Subdirección de Información.

En razón a lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación de los servicios de Oracle para garantizar la continuidad y disponibilidad de estos servicios.

c. Definición técnica de la forma en que el Icfes puede satisfacer su necesidad

Por los motivos hasta acá expuestos, se requiere contratar el soporte técnico y derecho a la liberación de las últimas actualizaciones del licenciamiento de Oracle para la gestión de tecnología de los productos de:

1. Licenciamiento Oracle que incluye bases de datos. 2. ERP E-Business Suit que apoya toda la gestión financiera del Instituto. 3. Productos relacionados Business Intelligence y Business Analytics.

Así las cosas, la Subdirección de Información sugiere que, para satisfacer la necesidad hasta aquí descrita, se adelanté el proceso de contratación a través del Acuerdo Marco de Precio - Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

 Icfes ^a	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Adicionalmente, esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, así:

Nº Línea	Área	Rubro	Producto	Valor
1129	SDINFOR	000050102008003015	211110013	\$879.036.670

3. OBJETO A CONTRATAR:

Prestación servicios especializados de infraestructura de centro de datos bajo la modalidad de nube pública OCI (Oracle Cloud Infrastructure), destinados a soportar las operaciones misionales y administrativas del ICFES."

3.1 Alcance del objeto

Teniendo en cuenta que el Icfes adquirió en el año 2007, las licencias a perpetuidad de Oracle que incluye bases de datos, ERP E-Business Suit, Business Intelligence y Bussiness Analytics, se hace necesario para la entidad con el presente proceso renovar el servicio de soporte técnico y actualización de los servicios del Software Update License & Support (SW) de Oracle.

3.2 Obligaciones Específicas del Contratista

La Entidad se acoge a las obligaciones de los proveedores detalladas en el Acuerdo Marco de Precio - Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

3.3 Informes

El proveedor deberá entregar certificado de implementación.

3.4 Productos (cuando aplique)

N/A

3.5 Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024

3.6 Lugar de Ejecución

El contrato para celebrar se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 N° 69-76, Torre 2, Piso 16, Edificio Elemento.

 Icfes	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

3.7 Condiciones técnicas del bien o servicio a contratar

La Entidad se acoge a las especificaciones técnicas detalladas en el Acuerdo Marco de Precio - Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

4. Necesidad de contratar una interventoría (Justificar cuando aplique) o identificación del supervisor

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad estará a cargo del Subdirector de Información, o quien designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Contratación del ICES.

5. Relación y descripción de anexos:

Se adjuntan los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco de Precio - Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La modalidad de selección por medio de la cual se elegirá al contratista se regula en lo dispuesto en el Manual de Contratación en los artículos 18: *“REGLAS APLICABLE PARA LA UTILIZACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES. El Icfes deberá hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente o la entidad que haga sus veces, como instrumento de agregación de demanda y de coordinación de decisiones en la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, con el fin de producir economías de escala e incrementar el poder de negociación de la entidad. Para tal fin, la entidad se vinculará a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, identificará la necesidad que pretende satisfacer y aplicará a sus procesos de contratación los Catálogos de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente o la entidad que haga sus veces”*.

7. DEFINICIÓN DE LAS GARANTIAS

De conformidad con el numeral 18.2 de la minuta del Acuerdo Marco de Precio - Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021 los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el Acuerdo Marco así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

 Icfes ^a	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea generada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA 1: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

NOTA 2: Las garantías deben ser expedida "A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgos del Acuerdo Marco de Precio - Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

9. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con la documentación publicada para el proceso Acuerdo Marco de Precio - Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Icfes se adhiere al documento "Estudio de Mercado", para el presente proceso de contratación.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Para la determinación específica del valor del servicio de licenciamiento y soporte técnico con el fabricante de los productos ORACLE (software update license and support), se tuvo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Marco de Precio - Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se tendrá un valor estimado hasta por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$879.036.670)**, IVA incluido.

11. FORMA DE PAGO:

La Entidad se acoge a la forma de pago establecida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el marco de la celebración del Instrumento de Agregación de Demanda CCE139-IAD-2020 de Software por catálogo, en un (1) único pago de acuerdo con la cláusula 10 Facturación y Pago, lo cual corresponde a: "ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo." Para el pago será necesaria la entrega de la factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas de pago dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable del Icfes

 Icfes ^a	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

12. CRITERIOS DE DESEMPATE:

N/A

13. SITIO DE EJECUCIÓN Y/O SITIO DE ENTREGA:

El contrato para celebrar se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. Dirección: Calle 26 No 69-76, torre 2, piso 16, edificio elemento

14. SUPERVISOR:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad estará a cargo del Subdirector de Información, o quien designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Contratación del ICFES, de conformidad con el numeral 5 del presente estudio previo.



Diego Mauricio Salas Ramírez
Subdirector de Información

Revisó: Henedy Johana Taborda- Contratista

 Icfes	ANEXO TECNICO INFRAESTRUCTURA OCI		
	SUBDIRECCION DE INFORMACION		
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Part	Description	Part Qty	Instance Qty
	Access Governance		
B97181	Oracle Access Governance Premium - Workforce User (Workforce User Per Month)	500	1
B97179	Oracle Access Governance Premium - Consumer User (Consumer User Per Month)	100000	1
	OCI Generative AI		
B108083	OCI Generative AI - Small Cohere - Dedicated (AI Unit Per Hour)	866,66	1
	Oracle Container Engine for Kubernetes (OKE)		
B96545	Oracle Container Engine for Kubernetes - Enhanced Cluster (Cluster Per Hour)	1	1
B93113	Compute - Standard - E4 - OCPU (OCPU Per Hour) Capacity Type: On-Demand	1	5
B93114	Compute - Standard - E4 - Memory (Gigabyte Per Hour) Capacity Type: On-Demand	8	5
	Boot Volume		
B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	50	5
B91962	Storage - Block Volume - Performance Units (Performance Units Per Gigabyte Per Month)	500	5
	DNS Management		
B88525	Networking - DNS (1,000,000 Queries)	10	1
B90327	Networking - DNS Traffic Management (1,000,000 DNS Traffic Management Queries)	10	1
	AI - Oracle Digital Assistant		
B90260	Oracle Digital Assistant Cloud Service (Requests per Hour)	250	1
	OS Management Hub		
N/A	OCI - OS Management Hub (N/A)	1	1
	Database Management		
B93426	Database Management - Cloud Databases (OCPU Per Hour)	10	1
B96200	Database Management - Autonomous Databases - ECPU (ECPU Per Hour)	2	1
	Application Performance Monitoring		
B92940	Application Performance Monitoring Service - Tracing Data - Free (1,000 Events Per Hour)	1	1

 Icfes	ANEXO TECNICO INFRAESTRUCTURA OCI		
	SUBDIRECCION DE INFORMACION		
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

B92941	Application Performance Monitoring Service - Tracing Data (100,000 Events Per Hour)	1	1
B96629	OCI - Application Performance Monitoring Service - Synthetic Usage - Free (10 Monitor Runs Per Hour)	1	1
B92942	Application Performance Monitoring Service - Synthetic Usage (10 Monitor Runs Per Hour)	1	1
B95264	OCI - Application Performance Monitoring Service - Stack Monitoring - Standard Edition (10 Monitored Resources Per Hour)	10	1
B99259	OCI - Application Performance Monitoring Service - Stack Monitoring - Enterprise Edition (10 Monitored Resources Per Hour)	1	1
	Logging Analytics		
B95634	Logging Analytics - Active Storage (Logging Analytics Storage Unit Per Month)	10	1
B92809	Logging Analytics - Archival Storage (Logging Analytics Storage Unit Per Hour)	10	1
	Exadata Database Service		
B93380	Exadata Cloud Infrastructure - Quarter Rack - X9M (Hosted Environment Per Hour)	1	1
B88847	Exadata Database OCPU - Dedicated Infrastructure - BYOL (OCPU Per Hour)	12	1
	File Storage		
B89057	File Storage - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	22000	1
	Notifications		
B90941	Notifications - Email Delivery (1,000 Emails Sent)	1	1
	Notifications - Email Delivery (1,000 Emails Sent)	9999	1
B90940	Notifications - HTTPS Delivery (Million Delivery Operations)	1	1
B93004	Notifications - SMS Outbound to Country Zone 1 (Per SMS Message Sent)	1	1
B93005	Notifications - SMS Outbound to Country Zone 2 (Per SMS Message Sent)	100	1
	Cache with Redis		
B98217	Oracle Cloud Infrastructure Cache with Redis - Low Memory (up to 10 GB per node) (Redis Memory Gigabyte per Hour)	20	1
	MySQL HeatWave		
B92426	MySQL Database - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	100	1
B108030	MySQL Database - ECPU (ECPU Per Hour)	16	1

 Icfes	ANEXO TECNICO INFRAESTRUCTURA OCI		
	SUBDIRECCION DE INFORMACION		
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

B96626	OCI - HeatWave (HeatWave Capacity Per Hour)	4	1
	Secret Management		
N/A	Secrets on OCI Vault (N/A)	1	1
	PROD Analitica Object Storage		
B91628	Object Storage - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	10	1
	Object Storage - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	2990	1
B91627	Object Storage - Requests (10,000 Requests per Month (first 50,000 free))	5	1
	Object Storage - Requests (10,000 Requests per Month (first 50,000 free))	2995	1
	PROD Analitica Autonomous Database		
B95754	Oracle Autonomous Database Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	4096	1
B95701	Oracle Autonomous Data Warehouse - ECPU (ECPU Per Hour)	2,6	1
B95702	Oracle Autonomous Transaction Processing - ECPU (ECPU Per Hour)	2	1
B95702	Oracle Autonomous Transaction Processing - ECPU (ECPU Per Hour)	2	1
B95702	Oracle Autonomous Transaction Processing - ECPU (ECPU Per Hour)	2	1
	PRO Analitica Oracle Analytics Cloud - Enterprise		
B89631	Oracle Analytics Cloud - Enterprise - OCPU (OCPU Per Hour)	1	1
	DES Analitica Object Storage		
B91628	Object Storage - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	1000	1
B91627	Object Storage - Requests (10,000 Requests per Month (first 50,000 free))	1000	1
	DES Analitica Autonomous Database		
B95754	Oracle Autonomous Database Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	2048	1
B95701	Oracle Autonomous Data Warehouse - ECPU (ECPU Per Hour)	2	1
B95702	Oracle Autonomous Transaction Processing - ECPU (ECPU Per Hour)	2	1
B95702	Oracle Autonomous Transaction Processing - ECPU (ECPU Per Hour)	2	1

 Icfes	ANEXO TECNICO INFRAESTRUCTURA OCI		
	SUBDIRECCION DE INFORMACION		
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

B95702	Oracle Autonomous Transaction Processing - ECPU (ECPU Per Hour)	2	1
	DES Analítica Oracle Analytics Cloud - Enterprise		
B92683	Oracle Analytics Cloud - Enterprise - Users (User Per Month)	10	1
	Backup Object Storage		
B91628	Object Storage - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	80000	1
B91627	Object Storage - Requests (10,000 Requests per Month (first 50,000 free))	20000	1
	Veam Object Storage		
B91628	Object Storage - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	12240	1
B91627	Object Storage - Requests (10,000 Requests per Month (first 50,000 free))	20000	1
	Load Balancer		
B93030	Load Balancer Base (Load Balancer)	1	1
	Load Balancer Base (Load Balancer)	1	1
B93031	Load Balancer Bandwidth (Mbps Per Hour)	1	1
	Load Balancer Bandwidth (Mbps Per Hour)	1	1
	Web Application Firewall (WAF)		
B94579	Web Application Firewall - Instance (Instance Per Month)	1	1
	Web Application Firewall - Instance (Instance Per Month)	47	1
B94277	Web Application Firewall - Requests (1,000,000 Incoming Requests Per Month)	10	1
	Web Application Firewall - Requests (1,000,000 Incoming Requests Per Month)	470	1
	Monitoring		
B90925	Monitoring - Ingestion (Million Datapoints)	500	1
	Monitoring - Ingestion (Million Datapoints)	9500	1
B90926	Monitoring - Retrieval (Million Datapoints)	1000	1
	Monitoring - Retrieval (Million Datapoints)	9000	1
	Logging		
B92593	OCI - Logging - Storage (Gigabyte Log Storage Per Month)	10	1

 Icfes	ANEXO TECNICO INFRAESTRUCTURA OCI		
	SUBDIRECCION DE INFORMACION		
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

	OCI - Logging - Storage (Gigabyte Log Storage Per Month)	14990	1
	Virtual Cloud Networks		
B88327	Outbound Data Transfer - Originating in North America, Europe, and UK (Gigabyte Outbound Data Transfer Per Month)	10240	1
	Outbound Data Transfer - Originating in North America, Europe, and UK (Gigabyte Outbound Data Transfer Per Month)	39760	1
	Block Volumes 120 VPUS		
B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	2000	1
B91962	Storage - Block Volume - Performance Units (Performance Units Per Gigabyte Per Month)	60000	1
	Block Volumes 20 VPUS		
B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	15000	1
B91962	Storage - Block Volume - Performance Units (Performance Units Per Gigabyte Per Month)	300000	1
	Block Volumes 10 VPUS		
B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	97500	1
	Base Database Service - VM EE		
B90570	Oracle Base Database Service - Enterprise (OCPU Per Hour)	12	1
B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	10440	1
B91962	Storage - Block Volume - Performance Units (Performance Units Per Gigabyte Per Month)	208800	1
	Base Database Service - VM HP		
B90571	Oracle Base Database Service - High Performance (OCPU Per Hour)	2	1
B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	5320	1
B91962	Storage - Block Volume - Performance Units (Performance Units Per Gigabyte Per Month)	106400	1
	VM VM.Standard.E4.Flex Windows (VM.Standard.E4.Flex)		
B93113	Compute - Standard - E4 - OCPU (OCPU Per Hour) Capacity Type: On-Demand	12	1
B93114	Compute - Standard - E4 - Memory (Gigabyte Per Hour) Capacity Type: On-Demand	300	1
	Boot Volume		

 Icfes	ANEXO TECNICO INFRAESTRUCTURA OCI		
	SUBDIRECCION DE INFORMACION		
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	280	1
B91962	Storage - Block Volume - Performance Units (Performance Units Per Gigabyte Per Month)	2800	1
B88318	Compute - Windows OS (OCPU Per Hour)	12	1
	VM VM.Standard.E4.Flex Linux (VM.Standard.E4.Flex)		
B93113	Compute - Standard - E4 - OCPU (OCPU Per Hour) Capacity Type: On-Demand	100	1
B93114	Compute - Standard - E4 - Memory (Gigabyte Per Hour) Capacity Type: On-Demand	600	1
	Boot Volume		
B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	1500	1
B91962	Storage - Block Volume - Performance Units (Performance Units Per Gigabyte Per Month)	15000	1
	1 VM VM.Standard2.4 Running (VM.Standard2.4)		
B88514	Compute - Virtual Machine Standard - X7 (OCPU Per Hour) Capacity Type: On-Demand	4	1
	Boot Volume		
B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	100	1
B91962	Storage - Block Volume - Performance Units (Performance Units Per Gigabyte Per Month)	1000	1
	2 VM VM.Standard2.4 Running (VM.Standard2.4)		
B88514	Compute - Virtual Machine Standard - X7 (OCPU Per Hour) Capacity Type: On-Demand	4	1
	Boot Volume		
B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	100	1
B91962	Storage - Block Volume - Performance Units (Performance Units Per Gigabyte Per Month)	1000	1
	2 VM VM.Standard2.4 Running (VM.Standard2.4)		
B88514	Compute - Virtual Machine Standard - X7 (OCPU Per Hour) Capacity Type: On-Demand	4	1
	Boot Volume		
B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	100	1
B91962	Storage - Block Volume - Performance Units (Performance Units Per Gigabyte Per Month)	1000	1
	VM VM.Standard2.16 FortiGate Running		

 Icfes	ANEXO TECNICO INFRAESTRUCTURA OCI		
	SUBDIRECCION DE INFORMACION		
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

B88516	Compute - Virtual Machine Dense I/O - X7 (OCPU Per Hour) Capacity Type: On-Demand VM VM.Standard.E4.Flex Running Windows (VM.Standard.E4.Flex)	8	1
B93113	Compute - Standard - E4 - OCPU (OCPU Per Hour) Capacity Type: On-Demand	7	1
B93114	Compute - Standard - E4 - Memory (Gigabyte Per Hour) Capacity Type: On-Demand	32	1
	Boot Volume		
B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	300	1
B91962	Storage - Block Volume - Performance Units (Performance Units Per Gigabyte Per Month)	3000	1
B88318	Compute - Windows OS (OCPU Per Hour)	7	1
	VM VM.Standard.E4.Flex Running Linux (VM.Standard.E4.Flex)		
B93113	Compute - Standard - E4 - OCPU (OCPU Per Hour) Capacity Type: On-Demand	100	1
B93114	Compute - Standard - E4 - Memory (Gigabyte Per Hour) Capacity Type: On-Demand	600	1
	Boot Volume		
B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	550	1
B91962	Storage - Block Volume - Performance Units (Performance Units Per Gigabyte Per Month)	5500	1
	VM VM.Standard.E3.Flex Running (VM.Standard.E5.Flex)		
B97384	Compute - Standard - E5 - OCPU (OCPU Per Hour) Capacity Type: On-Demand	94	1
B97385	Compute - Standard - E5 - Memory (Gigabyte Per Hour) Capacity Type: On-Demand	600	1
	Boot Volume		
B91961	Storage - Block Volume - Storage (Gigabyte Storage Capacity Per Month)	1000	1
B91962	Storage - Block Volume - Performance Units (Performance Units Per Gigabyte Per Month)	10000	1
	API Management		
B92072	API Gateway - 1,000,000 API Calls (1,000,000 API Calls Per Month)	100	1
	DNS Management		
B88525	Networking - DNS (1,000,000 Queries)	800	1

 Icfes	ANEXO TECNICO INFRAESTRUCTURA OCI		
	SUBDIRECCION DE INFORMACION		
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

B90327	Networking - DNS Traffic Management (1,000,000 DNS Traffic Managment Queries)	200	1
	FortiGATE HA	8	4
	FortiWEB	4	2



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Página 1 de 1
Programa EBS
Usuario DMSALASR
Fecha 14-NOV-24
Hora 18:06:17

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha	No. Solicitud	20275
Concepto	ITEM_1103	

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2024

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000050102008003015	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	SDINFOR	10000051	879036670
TOTAL:				879,036,670.00

Elaborado Por:

SALAS RAMIREZ, DIEGO MAURICIO

Aprobado por:

SALAS RAMIREZ, DIEGO MAURICIO

INFORMACIÓN BÁSICA				
Fecha	14-NOV-24	Estado:	APROBADO	No. CDP 13787
Concepto	ITEM_1103			

Valor del Presente Certificado : 879,036,670.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA		
Vigencias Futuras	Año	Valor

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2024				
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000050102008003015	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	SDINFOR	211110013	879,036,670.00

TOTAL PRESUPUESTADO: 879,036,670.00
TOTAL DISPONIBILIDAD: 879,036,670.00

Fabio Vargas Tique

Elaboró:



Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:



202430004053

Fecha Radicado: 2024-11-25 16:27:27.653

Radicado No.: 202430004053

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **DIEGO MAURICIO SALAS**
Subdirector de información

HENEDY JOHANA TABORDA
Contratista Subdirección de Información

DE: **SECRETARIA GENERAL**

ASUNTO: Designación Comité Evaluador Evento de Simulación Web No. 29720 - Nube pública IV

FECHA: 25 de noviembre de 2024.

Cordial saludo,

De manera respetuosa y actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Acuerdo No. 000003 de 2023 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto, se tiene que *“El ordenador del gasto o quien éste delegue designará al Comité Evaluador plural e impar para cada proceso de selección contractual, el cual será conformado por los servidores y/o colaboradores de la entidad (...) Los miembros del Comité de Evaluación actuarán dentro del ámbito de sus competencias y responderán por el acápite de la evaluación que les haya sido asignado: jurídico, financiero, técnico y económico. En todo caso, el Comité suscribirá en pleno, el consolidado de la evaluación y la recomendación para el ordenador del gasto. (...) Deberá realizarse la evaluación dentro del término establecido en el pliego de condiciones y de conformidad con los factores y/o criterios de evaluación señalados en el respectivo documento, su ponderación y el procedimiento que para el efecto corresponda.”*

En consideración a lo anterior, se hace necesario la conformación de un Comité Evaluador con el fin de que asesore al Ordenador del Gasto durante el Evento de Simulación Web No. 29720, cuyo objeto es **“Prestación servicios especializados de infraestructura de centro de datos bajo la modalidad de nube pública OCI (Oracle Cloud Infrastructure), destinados a soportar las operaciones misionales y administrativas del ICFES.”** por tanto, se designan a los siguientes colaboradores del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación–Icfes, como miembros del Comité Evaluador como se indica a continuación:



202430004053

Fecha Radicado: 2024-11-25 16:27:27.653

AREA A EVALUAR EN LA OFERTA	FUNCIONARIO / CONTRATISTA DESIGNADO	ROL
Verificación de los aspectos técnicos y económicos de las cotizaciones presentadas.	DIEGO MAURICIO SALAS	Subdirector de información
	HENEDY JOHANA TABORDA	Contratista Subdirección de Información

Las funciones del Comité Evaluador serán las siguientes:

1. Verificar y revisar el cumplimiento de las condiciones habilitantes que confieren a los proponentes el derecho a la evaluación de sus ofertas.
2. Cotejar los ofrecimientos de quienes resulten habilitados con los resultados que, en materia de precio y condiciones de mercado, hayan sido establecidos en el estudio elaborado por la entidad.
3. Asesorar al Icfes durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos.
4. Evaluar, calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento de condiciones y suscribir los respectivos informes de evaluación de acuerdo con su competencia.
5. Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
6. Recomendar al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada y dar la recomendación de Adjudicación o Declaratoria Fallido del proceso al ordenador del Gasto, según sea el caso.
7. Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
8. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al Ordenador del Gasto.

Es importante tener en cuenta que será responsabilidad de los miembros del Comité Evaluador, informar con la debida antelación al Ordenador del Gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma. Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma.

De otra parte, en virtud de lo previsto en los artículos 4º y 5º del Acuerdo No. 000003 de 2023 – Manual de Contratación, los miembros del Comité Evaluador están sujetos a las disposiciones allí contenidas sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Por último, la labor asignada debe ser adelantada dentro de los parámetros establecidos en el Manual de Contratación y en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-241-AMP-2021** suscrito por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, sin perjuicio de lo que aplique, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que ordena a las entidades públicas sometidas a



202430004053

Fecha Radicado: 2024-11-25 16:27:27.653

régimen especial de contratación, aplicar en el desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Respetuosamente,



BRAHIAM DANIEL MONTOYA ZULETA

Secretario General (E)

Revisó: María Mercedes Vélez Sánchez – Contratista Secretaria General



Revisó: David Fernando Díaz Palacio - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales.



Revisó: Víctor Raúl Tovar Méndez - Coordinador Contractual Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales



Proyectó: Julián Torres Valenzuela - Contratista- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales





EVALUACIÓN EVENTO DE SIMULACIÓN WEB NO. 29720

OBJETO: **“Prestación servicios especializados de infraestructura de centro de datos bajo la modalidad de nube pública OCI (Oracle Cloud Infrastructure), destinados a soportar las operaciones misionales y administrativas del ICFES”**

En atención a la designación efectuada de conformidad con el radicado N° 202430004053 del 25 de noviembre de 2024 y obrando de conformidad con los artículos 4° y 5° del Acuerdo No. 000003 de 2023 – Manual de Contratación, se procede a verificar la cotizaciones allegadas dentro del evento de cotización N° 29720 tramitado dentro de la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios Servicios de “Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021”, para lo cual inicialmente se encuentra imperativo manifestar que en atención En atención al segmento y categoría de la adquisición, según la *GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO*)A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS, el criterio de selección del proveedor corresponde al siguiente: *“la entidad debera elegir la cotizacion que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado”*

Así las cosas, en atención al trámite realizado, se evidencia la presentación de las siguientes cotizaciones:

2000

Search

Proveedores	Precio Base Sin Impuestos	Precio Techo Proveedor Sin Impuestos	Precio Ofertado Con Impuestos	
BMIND S.A - IAD Software.	879.037.752,56	879.037.752,56	824.614.000,00	i
UNION TEMPORAL NUBE PÚBLICA IT - Nube Pública IV.	879.037.752,56	949.360.772,76	829.000.000,00	i
Comware S.A. - IAD Software, Adquisición de Computadores y Periféricos, Software_Empresarial.	879.037.752,56	958.151.150,29	958.151.150,29	i
UNIÓN TEMPORAL SOAIN THINK IT - .	879.037.752,56	958.151.150,29	958.151.150,29	i
Proveedores	Precio Base Sin Impuestos	Precio Techo Proveedor Sin Impuestos	Precio Ofertado Con Impuestos	

Ahora bien, se deja constancia del desarrollo del procedimiento de consolidación de respuestas adelantado de conformidad con la *GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO*, actuación en virtud de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

BMIND S.A IAD SOFTWARE.

Esta cotización presenta el menor precio:

Cotización: 168747 - Nube pública IV - BMIND S.A - IAD Software

Volver a simulación

Descargar cotizacion

Datos

Simulador	Nube pública IV
Consecutivo cotización	168747

Items

Mis archivos

Show entries

1000

Search

Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal
CO-GE-01. Tasa de intermediación para servicios autogestionados	1	26,371,132.58 Desc: 26,371,132.58	26,371,132.58	%: 0.00 Val: 0.00	%: 0.00 Val: 0.00	26,371,132.58
CO-GE-03. Tasa de descuento ofrecido por el proponente sobre el precio de los servicios de computación en la nube	1	-26,371,132.58 Desc: -26,371,132.58	-26,371,132.58	%: 0.00 Val: 0.00	%: 0.00 Val: 0.00	-26,371,132.58
CO-GE-04. Valor servicio portal CSP	1	879,037,752.56 Desc: 824,614,000.00	879,037,752.56	%: 0.00 Val: 0.00	%: 6.19 Val: 54,423,752.56	824,614,000.00
Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal



UNION TEMPORAL NUBE PÚBLICA IT
Allegó cotización por valor de \$846.580.755.05

Cotización: 168749 - Nube pública IV - UNION TEMPORAL NUBE PÚBLICA IT - Nube Pública IV

Volver a simulación

Descargar cotización

Datos

Simulador

Nube pública IV

Consecutivo cotización

168749

Items

Mis archivos

Show entries

1000

Search

Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal
CO-GE-01. Tasa de intermediación para servicios autogestionados	1	87,903,775.26 Desc: 0.00	87,903,775.26	%: 0.00 Val: 0.00	%: 100.00 Val: 87,903,775.26	0.00
CO-GE-03. Tasa de descuento ofrecido por el proponente sobre el precio de los servicios de computación en la nube	1	-17,580,755.05 Desc: -17,580,755.05	-17,580,755.05	%: 0.00 Val: 0.00	%: 0.00 Val: 0.00	-17,580,755.05
CO-GE-04. Valor servicio portal CSP	1	879,037,752.56 Desc: 846,580,755.05	879,037,752.56	%: 0.00 Val: 0.00	%: 3.69 Val: 32,456,997.51	846,580,755.05
Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal

Showing 1 to 3 of 3 entries

Previous

1

Next

UNION TEMPORAL SOAIN THINK IT
Presentó cotización por valor de \$879.037.752.56

Cotización: 168746 - Nube pública IV - UNIÓN TEMPORAL SOAIN THINK IT -

Volver a simulación

Descargar cotizacion

Datos

Simulador

Nube pública IV

Consecutivo cotización

168746

Items

Mis archivos

Show entries

1000

Search

Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal
CO-GE-01. Tasa de intermediación para servicios autogestionados	1	105,484,530.31 Desc: 105,484,530.31	105,484,530.31	%: 0.00 Val: 0.00	%: 0.00 Val: 0.00	105,484,530.31
CO-GE-03. Tasa de descuento ofrecido por el proponente sobre el precio de los servicios de computación en la nube	1	-26,371,132.58 Desc: -26,371,132.58	-26,371,132.58	%: 0.00 Val: 0.00	%: 0.00 Val: 0.00	-26,371,132.58
CO-GE-04. Valor servicio portal CSP	1	879,037,752.56 Desc: 879,037,752.56	879,037,752.56	%: 0.00 Val: 0.00	%: 0.00 Val: 0.00	879,037,752.56
Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal

Showing 1 to 3 of 3 entries

Previous

1

Next

COMVARE S.A
Presenta cotizacion por valor de \$879.037.752,56



Cotización: 168744 - Nube pública IV - Comware S.A. - IAD Software, Adquisición de Computadores y Periféricos, Software_Empresarial

Volver a simulación

Descargar cotizacion

Datos

Simulador	Nube pública IV
Consecutivo cotización	168744

Items

Mis archivos

Show entries

1000

Search

Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal
CO-GE-01. Tasa de intermediación para servicios autogestionados	1	87,903,775.26 Desc: 87,903,775.26	87,903,775.26	%: 0.00 Val: 0.00	%: 0.00 Val: 0.00	87,903,775.26
CO-GE-03. Tasa de descuento ofrecido por el proponente sobre el precio de los servicios de computación en la nube	1	-8,790,377.53 Desc: -8,790,377.53	-8,790,377.53	%: 0.00 Val: 0.00	%: 0.00 Val: 0.00	-8,790,377.53
CO-GE-04. Valor servicio portal CSP	1	879,037,752.56 Desc: 879,037,752.56	879,037,752.56	%: 0.00 Val: 0.00	%: 0.00 Val: 0.00	879,037,752.56
Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal

Bajo los parámetros de escogencia establecidos en la *GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO* y frente a las cotizaciones allegadas, se tiene que la propuesta del **BMIND S.A IAD SOFTWARE.** resulta ser la más favorable para la entidad, de conformidad con los créditos solicitados, es pertinente aclarar que todos los proveedores allegaron cotización en coherencia con los créditos solicitados en el RFI No. 180099, empero el proveedor **BMIND S.A IAD SOFTWARE** presentó cotización con un descuento correspondiente al 6.19 % que equivale al valor de \$54.423.752.56.

En mérito de lo expuesto, la selección de esta oferta, equilibra la necesidad de un costo competitivo con la conveniencia de un acceso rápido y efectivo a los créditos, con este selección, el instituto no solo asegura un ahorro significativo, sino que también fortalece su capacidad operativa y mejora la gestión de recursos, lo que en última instancia contribuye a cumplir de manera más efectiva con sus objetivos. Por todas estas razones, la propuesta del **BMIND S.A IAD SOFTWARE.**, se presenta como la opción más estratégica y favorable representando así la generación de mayor valor por dinero, por lo que se recomienda su escogencia.

En constancia se suscribe por el comité evaluador el día 25 de noviembre de 2024.

Diego Mauricio Salas Ramirez
Subdirector de Información

Henedy Johana Taborda
Contratista Subdireccion Información



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A N°. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP. 28/11/2024	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 10	PÓLIZA 166310	CERTIFICADO 4110104647	TIPO CERTIFICADO EXPEDICIÓN	NRO. ENDOSO 0	HOJAS 1/1
--------------------------	--------------------	------------	------------------	---------------------------	--------------------------------	------------------	--------------

TOMADOR	BMIND S.A.S. BIC				NIT	9001059791	
DIRECCIÓN	CR 20 NO 151 - 08 (110131) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 7431138	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	BMIND S.A.S. BIC				NIT	9001059791	
DIRECCIÓN	CR 20 NO 151 - 08 (110131) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 7431138	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES				NIT	8600243016	
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO 69-76 TORRE 2 EDIFICIO ELEMENTO (110311) BOGOTA, D.C. -			TELÉFONO		CIUDAD	BOGOTA, D.C.

OBJETO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 137415, CUYO OBJETO ES:
NECESIDAD RENOVACION SERVICIOS DE NUBE. INSTRUMENTO AGREGACIO NUBE PUBLICA IV.
Y EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	82,461,400.00	26/11/2024	30/06/2025
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	41,230,700.00	26/11/2024	30/12/2027

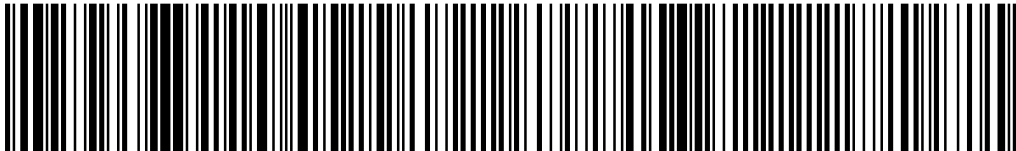
VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	26	11	2024	Hasta las 24:00 Horas	30	12	2027
0.00	0.00	123,692,100.00								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 318,007.30	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA(19%): \$ 62,321.39	Total a pagar: \$ 390,328.69
----------	---------------------------	---------------------------------	------------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MARCA SEGUROS LIMITADA	4132	100.00			

Usuario Cargue	MCO90034119	Usuario de Autorización	MCO90034119	Usuario de Expedición	MCO90034119
----------------	-------------	-------------------------	-------------	-----------------------	-------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001663100001694110104647(3902)00000039032869

Referencia de Pago :
001663100001694110104647

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMPUREPC0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/ Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha





Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A N°. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP. 28/11/2024	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 10	PÓLIZA 166310	CERTIFICADO 4110104647	TIPO CERTIFICADO EXPEDICIÓN	NRO. ENDOSO 0	HOJAS 1/1
--------------------------	--------------------	------------	------------------	---------------------------	--------------------------------	------------------	--------------

TOMADOR	BMIND S.A.S. BIC				NIT	9001059791	
DIRECCIÓN	CR 20 NO 151 - 08 (110131) BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 7431138	CIUDAD	BOGOTÁ, D.C.
GARANTIZADO	BMIND S.A.S. BIC				NIT	9001059791	
DIRECCIÓN	CR 20 NO 151 - 08 (110131) BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 7431138	CIUDAD	BOGOTÁ, D.C.
ASEGURADO	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES				NIT	8600243016	
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO 69-76 TORRE 2 EDIFICIO ELEMENTO (110311) BOGOTÁ, D.C. -			TELÉFONO		CIUDAD	BOGOTÁ, D.C.

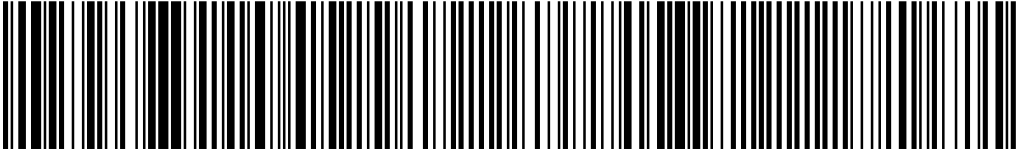
COPIA PARA PAGO
EN BANCOS
NO NEGOCIABLE

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	26	11	2024	Hasta las 24:00 Horas	30	12	2027	
0.00	0.00	123,692,100.00									

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 318,007.30	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA(19%): \$ 62,321.39	Total a pagar: \$ 390,328.69
----------	---------------------------	---------------------------------	------------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)			
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado	
MARCA SEGUROS LIMITADA	4132	100.00				

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)770998292888(8020)001663100001694110104647(3902)00000039032869

Referencia de Pago :
001663100001694110104647

FORMA DE PAGO			Convenio de pago BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938 BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519. BANCO DE BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE No. 449097922
BANCO	CHEQUE	VALOR	
EFFECTIVO			
CHEQUE			
TOTAL			

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1 SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2 ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3 PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD. EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5 CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6 CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7 PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9 ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10 OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1 CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMPUREPC-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4 VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5 USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ A HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1 AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y **AL GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTE Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO.

SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMPUREPC-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

LA ENTIDAD PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO: PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3 OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4 COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5 NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6 PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIERE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADOR PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMPUREPC-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I



Seguros de tu éxito

DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.
LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL
EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO
SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

COMPañÍA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMPUREPC-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

RECIBO DE CAJA N°. 2400016757

SUCURSAL COLOMBIA			FECHA DE PAGO 29/11/2024	
RECIBIDO DE: 319122589 BMIND S.A.S. BIC			NIT o C.C. 9001059791	
LA SUMA DE: TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS COLOMBIANOS			COP	390.329,00
POR CONCEPTO DE: PAGA POLIZA 166310, CERTIFICADO 4110104647,				
FORMA DE PAGO	MONEDA	CHEQUE/TARJETA/ BOLETA	ENTIDAD	VALOR
PAYU	COP	29/11/2024	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	COP 390.329,00
			Total	COP 390.329,00

ESTE RECIBO NO REPRESENTA ACEPTACION DEL CHEQUE O TARJETA DE CREDITO POR PARTE DE LA COMPAÑIA, HASTA TANTO EL BANCO CONFIRME EL PAGO RESPECTIVO.
EN CONSECUENCIA, EN CASO DE DEVOLUCION DEL DOCUMENTO, SE ENTENDERA QUE LA OBLIGACION NO HA SIDO PAGADA.

Nº Transacción: 24185812

Pago automático

CONSULTA DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO EN LÍNEA

Guía validación de Póliza Firma Digital según CIRCULAR 001/2021

Numero de póliza

166310

Numero de endoso

0

Fecha de expedicion ¿Donde encuentro estos datos?

28/11/2024

Ramo

CUMPLIMIENTO

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse con la línea de atención al cliente: (+57 60 1) 326 69 69, extensiones 1164 ó 1159.
- Remitir un correo electrónico a cumplimiento@cesce.co

No soy un robot

reCAPTCHA

Privacidad - Condiciones

Consultar

PÓLIZA

Consulta de póliza

Numero de póliza	166310	Endoso	0
Ramo	10 - CUMPLIMIENTO	Modalidad	Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación
Fecha Expedición	28/11/2024		
Asegurado	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES		
Tomador	BMIND S.A.S. BIC		
Fecha Inicio Vigencia	26/11/2024	Fecha fin Vigencia	30/12/2027
Valor Total Asegurado	123.692.100 COP\$	Prima Total	390.328,69 COP\$

Cesce

Seguros de Crédito

Seguro de Cumplimiento

Responsabilidad Civil

Servicios

Atención al cliente

Diagnóstico Gratis

Informes sectoriales

Comunicación

- Noticias Cesce en Colombia
- Sala de Prensa
- Blog asesores de pymes
- Noticias internacionales

Productos

- Seguro de cumplimiento
- Seguros de crédito
- Seguro responsabilidad civil
- Clausulados

Servicios destacados

- Consulta de Póliza
- Consulta de intermediario
- Pago online
- Formularios

Atención al cliente

- 60 + 1 + 326 69 69
- cesce@cesce.co
- Red comercial
- Cesce en el mundo

Síguenos



Textos legales Mapa web

Cesce en el Mundo

- Brasil

México
- Perú

España
- Chile

Portugal

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

En virtud de las facultades conferidas en la Resolución No. 154 del 9 de abril de 2024, el
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES

APRUEBA

La garantía contractual contenida en la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO** Nro. 166310 expedida el 28 de noviembre de 2024 por **SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.** con NIT. Nro. 860.009.195-9, aportada por el tomador **BMIND S.A.S. BIC**, identificado con NIT. Nro. 900.105.979-1 para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la **Orden de Compra Nro. 137415 (Contrato ICFES-1066-2024)**.

Los amparos constituidos son los siguientes:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/11/2024	30/06/2025	\$82.461.400,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/11/2024	30/12/2027	\$41.230.700,00

Los amparos constituidos, sus vigencias y cuantías, se ajustan a lo exigido en el numeral 18.2. “*Garantía a favor de la entidad compradora*” de la minuta del acuerdo marco CCE-241-AMP-2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se imparte aprobación a la Garantía antes enunciada el día 29 de noviembre de 2024.



DAVID FERNANDO DÍAZ PALACIO
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Víctor Raúl Tovar Méndez – Coordinadora Contractual Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales

Proyectó: José Julián Torres Valenzuela - Contratista- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

Edificio Elemento, Ac. 26 #69-76

601 5144370

www.icfes.gov.co

 Icfes	ACTA DE INICIO PARA CONTRATOS		Código: GAB-FT024
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

CONTRATO:	Contrato ICFES 1066-2024 ORDEN DE COMPRA 137415
CONTRATANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
CONTRATISTA:	BMIND S.A.S. BIC
VALOR:	\$824,614,000 M/CTE.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	29/11/2024
FECHA DE FINALIZACION CONTRATO:	30/12/2024

El veintinueve (29) de noviembre de 2024, en la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron **CAROLINA GARCIA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.884.430, en su calidad de Gerente Suplente de la Empresa **BMIND S.A.S. BIC.**, identificada con NIT 900.105.979-1, y, **DIEGO MAURICIO SALAS RAMIREZ**, en calidad de Supervisor del citado contrato por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio, a partir de la fecha.

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.



Supervisor
DIEGO MAURICIO SALAS RAMIREZ



Contratista
CAROLINA GARCIA SANCHEZ